

**LIBRO DE ACTAS DE
SESIONES DE
AYUNTAMIENTO
PLENO**

Sig. 34

**1925
(junio-diciembre)**

Libro de apertura

Al presente libro que consta de cincuenta y
cinco folios útiles, numerados, sellados y cubiertos,
se declara e contienen los actos de las sesiones
que celebra el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa,
establecida por el art. 39 del Reglamento de esta
Ayuntamiento municipal.

Dados en 30 de Junio de 1935

Y. P. R.

El Alcalde



[Signature]

El Secretario

[Signature]

[Signature]



2.ª CLASE 80 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

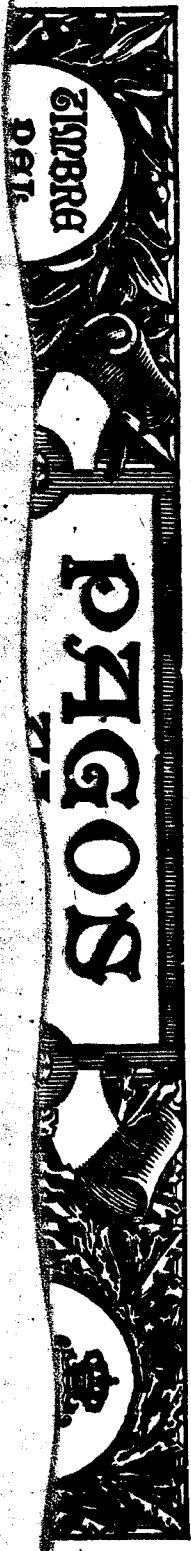
B.0.299.907*



Proveído de veinte y cinco de mayo de veinte y cinco, por el doctor a cargo de este Hospital, para que se libere el Excmo. Sr. D. Juan (calle 104 de la plaza de San Juan). Enero 30 de mayo 1925

H. Ceasillo
[Signature]
PROVINCIAS

H. de San Juan
[Signature]
de San Juan de los Rios





Señalada en Baza a veintidós de junio de 1939.

Acta
de la sesión
del Ayuntamiento
de Baza
de fecha 22 de junio
de 1939.

En la villa de Baza, en sesión plenaria, reunida los días veintidós y veintitrés de junio de mil novecientos treinta y nueve, se reunió en la casa número de la villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental y de la mesa del Sr. D. Juan de los Ríos, con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria.

Abierta el acto se comienza los siguientes puntos:

Punto 1º

Leído y aprobado el acta de la sesión extraordinaria anterior por unanimidad se aprueba.

Punto 2º

Trata la propuesta de transformación de veinte de una a otros capitales del presupuesto municipal de gastos sujetos que formula el Excmo. Ayuntamiento, que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión del día diez de los corrientes.

Resultando que en el período de quince días en que ha estado expuesta al público no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que las deducciones de las consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan intactos los servicios a que está afectada.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente la contenida en el artículo 1º del libro 2º del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Al objeto plene en sesión plenaria acordada por unanimidad presentar en aprobación a la transformación propuesta, que fija en los cuantías siguientes:

Cap.	Art.	Reducción por transformación	Sección	Cap.	Art.	Consignaciones que tenían	Aumentos	Total
2º	4º	300,00	100,00	4º	6º	..	111,00	111,00
4º	3º	100,00	100,00	8º	Quiso	3.450,00	989,00	4.439,00
4º	6º	400,00	800,00	---	---	---	---	---

Dei mismo se acuerda por la Corporación que el presente acuerdo se fije por edictos para conocimiento del vecindario.

Punto 3º

Trata el inventario general número 1 de Bienes, derechos y acciones de este Ayuntamiento formado por la Comisión municipal permanente.

ratificando fehleramente por esta en la sesión de diez y siete de los veintidos, de agosto, plene a la sesión de los veintidos del ayuntamiento municipal y 22 del Reglamento de 23 de agosto de 1922 con plenario de aquel por unanimidad, según se publica en el respectivo expediente.

Segundamente y en virtud de ser el objeto de la convocatoria el levantamiento de acta a las veintidos horas y veinte minutos de la que se redacta la presente que con un número suculento de los presentes y de que certifica: De la confesión de los presentes: por unanimidad: Vale,

José de la Hoya

Segundo - Sr. Antonio Marquez

Antonio Lirio

Benigno Sevilla

Manuel Pastor

Antonio Marquez

Antonio Acuña

Sesión extraordinaria del día 10 de Agosto de 1925

Los señores Alcaldes, D. Hilario de Jimeno Bisnaga y D. Hilario de Jimeno Bisnaga, en el fin de celebrar sesión fehler extraordinaria y de resolver de los asuntos que se mencionan en los síndulos de citación al efecto respectivos.

Asistió a esta sesión los señores que siguen:

Punto 1º

Leído el borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior es



A. Auto de la Junta de San Juan de los Rios
San Juan de los Rios

aprobada.

Punto 2º

Prohibición de los aperturas antecuentras, se da cuenta al Pleno de la corporación de haberse cumplido durante los cuarenta y cinco años para arriendo de los arriendos de abranas de los arriendos sobre uso forzoso de prados y arriendos, frutos en el arriendo, rodaje y arriendo de vehículos por una municipalidad y bebidas espirituosas y alcohólicas, exponiendo el Sr. Alcalde a la resolución de los señores Concejales.

Al punto de discusión sobre el particular, y visto el art. 5º del art. 64º del Estatuto municipal vigente, por unanimidad y reglamentariamente se acuerda, autorizar a la instrucción las montañas arriendos por segunda vez y en iguales términos que figura en los pliegos de condiciones que se anexionan a las capatazías respectivas.

Punto 3º

El Sr. Alcalde dio cuenta a los señores Concejales del proyecto de enajenación de la Plaza de las alfonjas, mediante el deslinde de la casa nº 7 de la manzana de la propiedad de Sr. Juan Abujas Rodriguez, fundamentando la necesidad de esta reforma por las molestias que actualmente proporciona al tránsito cuando la entrada forzosa por el Callejón de la manzanera plaza, y los perjuicios que ello ocasiona para el tránsito.

Exposo el Sr. Alcalde que era imprescindible según se de todos conocido, la ocupación y expropiación de la finca citada, para sea obra de utilidad pública, y abrió discusión entre los señores Concejales sobre el particular que se debatía.

Discutiéndose suficientemente el punto, y aprobada por unanimidad en votación reglamentaria la ocupación y expropiación de la casa Plaza de las alfonjas nº 7 anexo de Sr. Juan Abujas Rodriguez, y acordando los antecedentes propios de la cuestión, el Ayuntamiento Pleno en consecuencia, reglamentariamente también acuerda, que conforme con el art. 108 y demás concordantes del Reglamento de 14 de Julio de 1904, y en relación con el Art. 186 y demás aplicables del Estatuto de San Juan de los Rios de 1904, se practiquen las necesarias diligencias para el avalúo y traspaso de finca citada, para la ocupación consiguiente y el precio pago del mismo, y del resultado que se ofrezca se traspasará.

ante el Jefe, en dos meses al Jefe para la reunión que se tiene
con precedente adjunto.

En último lugar, que el anterior acuerdo se disipara por
dichos admitidos a ser admitidos durante el plazo de treinta días
hábiles, transcurridos los cuales quedará firme por ratificación.

París 11^o

(Carta en poder de Benigno Sáenz y Sáenz)

En la carta de informe referente a la declaración de factos por
cuyos, en virtud de los hechos que se refieren a los que
siguen:

1^o De hecho: El anterior acuerdo que encierra un informe de
informe por el Jefe respecto a la viabilidad de un acuerdo
de los dos que por el momento de junio 1918 tuvo un acuerdo
entre de vecinos de esta localidad, se firmó en el momento: 1^o De
el artículo 4^o municipal de 3 de octubre de 1920, artículo en el arti-
culo 5^o 2^o del plan de funcionamiento de los debidos en una ley de
los planes intangibles y que no puede ser modificados, interpretados,
cumplidos ni revocados, desde entonces desde abril de 1919 hasta
25 de 1924-25, y por tanto el fin de la fuerza para la columna
a fin de del momento la columna: 2^o Los artículos 102 y 103 del Re-
glamento de Higiene municipal confirman institucionalmente el
texto del artículo: 4^o 2^o de los mismos textos legales que refieren la
fuerza de los artículos 562 del propio estatuto y artículo 113 de la
Constitución por el de febrero de 25 de abril de 1900. Por tan-
to, este acuerdo no es deficiente legal en que por el se propone
la condonación de los deudas del período 1918-19 y las de otros ante-
siores a las diez últimas anualidades, cuando de tal suerte la Higiene
de, y para la formación de un informe. 2^o No será una medida
que en nada perjudicará a la brillante marcha económica del mu-
nicipio, y complementará a los esfuerzos populares que se han
hecho y aplicable al caso: "al que se tiene el Rey le hace libre": 13.
en el presente, resolución: Villa de Benigno Sáenz y Sáenz

Examinada la lectura es aprobada por unanimidad.



Seguidamente y una vez concluido la finalización de la transacción, se levantó la sesión a las veinte y cinco horas, redactándose de presente que asistieron en el Pleno los concurrentes y de todo lo cual se certifica. = Sobre carpada; vedado = entrada = forada = a. Regeneración = unanimidad = Valer

[Handwritten signatures and names:]
Josi de la Vega
Antonio Marquez
Fran. Reunir
Antonio Guiriz
Enrique Sevilla
Antonio Acuña

Sesión extraordinaria del día 13 de Octubre de 1935.

- Pres. concurrentes
- Alcalde
- D. Helario de Francisco Quintanilla
- Concejales
- Josi de la Vega del Barrio
- D. Manuel de los Cabos
- D. Manuel de los Quintanilla
- D. Antonio Lucita Román
- D. Juan de Guzmán Jimenez
- D. Juan de Ruiz López
- D. Enrique de Guzmán Quintanilla
- D. Enrique Sevilla Román
- D. Antonio de los Quintanilla
- D. Antonio Román Román

En la villa de Bernabé previa citación reglamentaria y a las veinte y cinco horas y treinta minutos del día trece de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, se reunió en la casa capitular del Ayuntamiento de la villa, los señ. anotados al margen que integran el Pleno de la Corporación, y con el fin de celebrar sesión pública ordinaria.

Abierto el acto a la hora señalada, presidiendo el Primer Teniente de Alcalde D. Josi de la Vega del Barrio, se trataron los siguientes asuntos:

Punto 1º

Leído el borrador de esta de la sesión anterior, si aprobado sin modificación. A continuación se dio lectura a una moción del Sr. Alcalde D. Helario de Francisco Quintanilla, con el fin de reanudar la presidencia.

Punto 2º

Respecto a la propuesta de suplemento de crédito mediante transferencia de una a otros capitales del presupuesto municipal en gastos vigentes que favorece al desarrollo del comercio, que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión del día 11 de mayo de 1934.

Resolución: = Que en el período de quince días en que ha estado a disposición del público no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: = Que la deducción de los contingencias primitivas del presupuesto de inversión, no defrauda a los contribuyentes.

Considerando: = Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 1º del libro 2º del Estatuto municipal de 9 de agosto de 1931.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria acordada por unanimidad proceder a la aprobación de la transferencia propuesta, que fija en los capitales siguientes:

Cap.	Artº	Capital que tenía	Deducción por transferencia	Capital	Cap.	Artº	Contingencia que tenía	Capital	Exced.
1º	5º	1000,00	1000,00	-	13	3º	2000,00	2000,00	2000,00
6º	2º	400,00	100,00	300,00	-	-	-	-	-
7º	3º	2000,00	400,00	1600,00	-	-	-	-	-
8º	3º	600,00	150,00	450,00	-	-	-	-	-
8º	1º	1000,00	250,00	750,00	-	-	-	-	-
13º	2º	150,00	150,00	-	-	-	-	-	-

Quiniencia se acuerda por el Ayuntamiento, que el presente acuerdo se fija en los lugares públicos por escrito, para el conocimiento de los interesados.

Punto 3º

Comitarse a la Comisión del Ayuntamiento pleno, referente a la provisión, elevando a la conclusión de la Corporación acordada de la Comisión municipal permanente favorable a que se varien los nombres a las calles grande, que se alludaron de San y Pastoralina, actualándose con los de Ferrnino Llanero, General Primo de Rivera y Alfonso XIII.



El Sr. Alcalde explicó brevemente el fin que se perseguía, así como el de servir público testimonio de consideración y respeto, para las personalidades cuyos nombres se buscaban encajar con el acuerdo; sacándose la conclusión, que para esa distinción concurrían en los aludidos y principalmente en don Francisco Antonio Rosado, personas tipo de este pueblo, ejemplo de fortificación y robustez y modelo de singulares virtudes. Acordóse asimismo al punto, por unanimidad y replanteamiento de acuerdo aprobar el acuerdo, con la adición, a propuesta del Sr. Romero Ramin, de retular la calle Alfonso con el nombre del Sr. Ramón y Cajal.

Punto 11º

El Sr. Presidente conoció de expediente de la Alcaldía relativo a la imposición, para obra de contribución especial, denominada obra de saneamiento, que la Comisión municipal formadora había ordenado, visto el carácter de urgencia del asunto, aunque sin carácter ejecutivo todavía, la formación de los documentos exigidos por el artº 357 del Estatuto en sus apartados A al C, los cuales han de constituir la ordenanza de tal comisión municipal para la construcción de aceras en las calles de Granada (primer trazo) y Torcuato, y abarantillado en la última, a tenor del párrafo 3º del artº 381 del mismo Estatuto. Correspondiendo al Sr. Presidente, según el artº 322 del cuerpo legal citado la aprobación de todas las Ordenanzas de contribuciones, para que la presentara, si procedía, a los autoridades provinciales, había sido de oficio inculcado la cuestión entre la lista de asuntos a despachar.

De orden del Sr. Presidente fueron leídos por el Sr. Secretario firmante los documentos incorporados al expediente de en su caso, redactados conforme a los apartados A al C del artº 357 del Estatuto.

Abierta discusión sobre el particular promovido amplin, abastándose a su terminación en votación replanteamiento, y por unanimidad siguiente acuerdo: aprobar los documentos referidos inculcándolos como Ordenanza reguladora de la Contribución especial que ha de imponerse para la construcción de aceras en las calles de Granada (primer trazo) y de Torcuato, y abarantillado en la última, en el acuerdo de que tal Ordenanza ejerciera la aprobación de la Delegación de Hacienda y no hubiese contra ella reclamaciones o éstas no prosperasen, prohibiéndose igualmente, la formación de un expediente extraordinario para dichos obras.

Suplemento, y a propuesta de la fundación de un museo con amplias facilidades, y a propuesta de los obreros y a la vez de parte del Estado se acuerda por unanimidad y con votación suplementaria, en su orden de prioridad, examinar los proyectos para mayores facilidades a los obreros que pudiesen tomar parte en las mismas.

En consecuencia con lo acordado se resuelve que se accione primeramente la subasta de construcción de un pasaje en la calle de Granada, con arreglo a los proyectos adjuntos, y que se admitan los pliegos de los obreros.

1.º - Se acciona a subasta la construcción de un pasaje en la calle de Granada (primer tramo) bajo el tipo de cinco ptes. de un total de otros cinco complementando el valor y a cinco ptes. de un total de otros cinco, también celebrados totalmente. - 2.º - El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente hábil al del que se publique el anuncio en el periódico en el B.O. de esta provincia, hasta el anterior del día hábil para la licitación, desde las diez a las doce y desde las diez y seis a las once y siete horas en la Secretaría municipal en cuya dependencia se llevará un libro especial registro para anotar los pliegos con proposiciones que fueren presentadas, haciéndose anotar en el mismo el día y hora de la entrega de cada uno, el número de calles o lugares que cubra con expresión de su color, y el nombre y domicilio del presentador. Al efecto, deberá presentarse la cédula personal o comunitaria, pudiéndose en su lugar aquellas circunstancias que el presentador ojea o el funcionario que efectúa la recepción ojea para la mejor identificación y seguridad del pliego. - Haber el anuncio, en cualquier caso, en el mismo modo que corresponde respecto a los presentados para la subasta de que este expediente se trata, y en entrega del mismo expediente provisional al interesado así como del depósito aunque este no lo reclama. - 3.º - Los licitadores y aliseros deberán ser iguales a la muestra que se encuentra depositada en la oficina de este ayuntamiento, y la edificación será en muros de cal y canto. - Otros detalles de carácter facilitador de cuanto se achaca por el término correspondiente. - 4.º - Los pliegos que deseen tomar parte en la licitación consignarán el monto porcentual del valor total de la obra, provisionalmente en la secretaría municipal o en la Caja general de depósitos o en ptes. - 5.º - La subasta será por pliego, en el acto de la en-



traza, cuyo presupuesto respectivo no se ajuste a lo prescrito en el último finado del artículo del Reglamento de 8 de Julio de 1924. = 6.º = Los pliegos de proposiciones deberán entregarse convenientemente presentados, bajo sobre cerrado, ajustándose al siguiente modelo: = An. vecinos de ... calle de ... ut ... con cédula personal que acompañe, informado del a- ... nuncio inante en el número ... del B.O. de esta provincia, del día ... de ... se compromete a efectuar la obra de colocación de aceras en el primer tramo de la calle de Granada, con sujeción a el pliego de condiciones establecido, y por la cantidad de ... pta, el metro cuadrado de losetas y ... pta. = (La cantidad en letras) = fecha, y firma del proponente. = 7.º = El pago de la obra se hará de ... manalmente, contra certificación de obra terminada, extendida por el Ayuntamiento municipal. = 8.º = Para todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones, se atenderá al Ayuntamiento si antes determina la Instrucción de 3 de Julio de 1924, que para el formar parte del mismo. = 9.º = Constituirá obligación del contratista, atender las indicaciones que le haga el Ayuntamiento municipal por orden de la Alcaldía, en armonía con el presupuesto del acera de la calle. = 10.º = La falta de cumplimiento de lo estipulado, implicará la pérdida de la fianza de la contrata, y se declarará por el Ayuntamiento rescindido la misma. = 11.º = A los efectos del artículo 6.º se ha- ce saber que se ha prestado cumplimiento al artículo 26 de la Instrucción del ramo?'

Y terminada el objeto de la convocatoria, se levantó la ación a las veinte y tres y treinta minutos, de la que se redactó la presente que con S. P. a. enseribirán los concu- rrentes, y de que certifico: Sota carpado, rotulindos = XIII = a- distandos = 164 = emignar, Vales,

Excmo. Sr. D. ...

[Handwritten signature]
Antonio ...

Segundo Sota Antonio ...

Poran. Revir

[Handwritten signature]
Manuel ... Enrique ...

Ordinario del día 24 de Octubre de 1925

Ayuntamiento
 Alcaldes
 D. Felipe de Fuentes Espinoza
 D. José Alvarado
 D. José del Pozo y de la Barrera
 D. Agustín de los Andes
 D. Rafael de la Cruz
 Concejales
 D. Antonio López Pantoja
 D. Benigno de la Cruz
 D. Benigno de la Cruz
 D. Juan de Dios
 D. Juan de Dios
 D. Antonio de la Cruz

en la villa de Potosí, por el señalamiento y cumplimiento de los
 artículos 1.º y 2.º de la Ley del 24 de Octubre de
 1917, y en consecuencia, se acuerda en la Gran Sala de la
 Municipalidad de la villa de Potosí, al margen de la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Felipe de Fuentes Espinoza, en oficio de
 convocatoria ordinaria del primer período ordinario del actual
 período.
 Acuerda al efecto comunicarse los siguientes puntos:

Punto 1º

Lida los autos que se han formado por la Comisión municipal permanente
 desde la última sesión de anterior período, se acuerda, a fin de
 conformarse con el artículo 1.º de la Ley del 24 de Octubre de 1917,
 comunicarse la lista, pormenorizada de los señalamientos y de las
 D. Juan de Dios y de la Cruz

Punto 2º

Lida los autos que se han formado por la Comisión municipal permanente en el
 punto de que se acordó en el Pleno la petición de suspensión de la
 D. Juan de Dios y de la Cruz, se acuerda, a fin de conformarse con el
 artículo 1.º de la Ley del 24 de Octubre de 1917, comunicarse al
 Pleno de la Municipalidad de la villa de Potosí, para que se determine si se
 debe o no suspender los señalamientos que se han hecho en
 el presente.

Se acuerda a la vez, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º
 de la Ley del 24 de Octubre de 1917, determinar la petición.

Punto 3º

Se acuerda al efecto de la petición verbal del edil Sr. D. José
 González de la Cruz, se acuerda en la Gran Sala de la Municipalidad,
 en ninguna clase se concluya, y de acuerdo
 de la Comisión municipal permanente, se acuerda para la resolución de esta
 resolución de esta Comisión en pleno.

Punto 4º Lida el asunto de que se ha formado por los señalamientos y
 de las opiniones favorables de los señalamientos, el presente para
 suscribir con conocimiento exacto de la petición, acordó determinar
 el estado de la Comisión y la Comisión de Gobierno y una vez
 todo los señalamientos acordó en consecuencia.



Punto 4º

Se da cuenta y aprobación del expediente instruido para la provisión de la plaza en propiedad de Encargado del comercio de la timpana pública, mediante concurso, y de las dos instancias presentadas en su virtud por los señores José Castro Alcedina y Manuel Lugo Gilabert. Se acuerda la forma de concurso, y a la vista del arte 130 del Código de Comercio, se otorga licencia por papelotas que fueron depositadas en una forma para el efecto.

Examinado el expediente, a efecto de resultado que sigue:

Señor Lugo Gilabert, siete votos; Señor Castro, tres votos; en blanco uno.

Se designa en consecuencia Encargado del comercio de la timpana pública, al Señor Lugo Gilabert.

Punto 5º

Acto de cuenta presentada por los señores Sr. Juan Abiades Rodríguez y Sr. Juan Abiades Abiades en solicitud de que se desapropie de la casa sita en la Plaza de los Olivos nº 7 y anexo a límites estrictamente necesarios para el ensanche del camino Canchil y que se sea cuenta y quedará el edificio medianamente en condiciones de utilizarse para la industria de panadería como actualmente; e interviniendo como valor del terreno una modesta suma y como indemnización por perjuicios, que es la que se trata toda la nueva línea.

Se considera igualmente el informe del técnico municipal Sr. Domingo Pizarro favorable a la concesión de cuenta e indemnización por quedar una anchura capaz para el tránsito de vehículos y de peatones con solo la ocupación de sesenta y cuatro cuadrados en esa finca y una modesta suma para ensanchar en el actual camino, en la de Oliver del Sr. Palomo Anuario.

Se acuerda suficientemente al punto a la vista del expediente que se remite al expediente y después de algunas aclaraciones de la presidencia, el Ayuntamiento por unanimidad y reglamentariamente acuerda, autorizar los términos de la expropiación de la casa nº siete número de la Plaza de los Olivos estrictamente necesarios en el proyecto del Alcaide Abiades, autorizando el expediente a la notifi-

acción, para que se ofrezca el tipo a que pertenecen la faja de los
obispos y el de Alarcón, a los que en la comisión se han acordado a los
efectos de determinar en el artículo 108 de dichos estatutos del Regla-
mento de 14 de Julio de 1904, no obstante de que por ende el pliego
reglamentario sin ser contestado, se entenderá que cumple "a priori"
el fin que se fija a la faja de terreno, en su fin a los efectos que
está el artículo 107 del dicho Reglamento.

En último se acordó aceptar el fincamento de don Estanislao Palencia
Domínguez en acción de faja de terreno que se hizo para alimero, del
obispo de San Francisco, con la obligación por parte del alimero de
mantener un pequeño monte que cubra los terrenos, autori-
zándose al fincamento a la fincación para tener en cuenta el fin
mencionado fincación para este caso que se ejecutó totalmente
dentro de los límites de la faja que está en la comisión del
siguiente presupuesto de gastos.

Punto 6º

Quinta orden de ejecución de esta comisión acordada por el
N.º 1. de don Juan Domínguez, ejecutando al amparo de la Com-
isión de ejecución de un libro para que se entienda la orden para

Punto 7º

Alimero que se entienda la Comisión, se comite a la Alcaldía de
Linares sobre que se comite por la Comisión de adquirir a los pro-
prietarios de terrenos al término, Sr. D. el Sr. Pío de Rivera, Sr.
Luis de la patria.

Se acordó por unanimidad y en acción reglamentaria:

Punto 8º

Al Sr. Alcalde dió cuenta de las constantes quejas que del comercio vienen
relacionadas sobre las anomalías del servicio de alumbrado eléctrico, e
anomalías subsanadas fácilmente y que se comite de la línea desde
la salida de Villanueva de Borsos, y de la red interior de esta población
delegando S.º de que comite el caso a la resolución que el Pleno de la Com-
isión adopte.

Acordó suficientemente al punto por unanimidad y reglamen-
tariamente se comite. Oficio a la Compañía Sevillana de Electricidad



En la protesta del vicario se acuerda del irregular en que se presenten en el ministerio a esta pueblo y de las frecuentes interrupciones fácilmente separables, no solo por los quejas de los vecinos, sino por lo que afecta al ayuntamiento, que paga puntualmente un servicio, hasta el punto de que se han abonado con anticipación el fluido hasta fin de diciembre.

Punto 9º

De último y a propuesta de la presidencia se acordó abonar totalmente a los primeros días del mes próximo, los títulos que se restan de la emisión del empréstito de 198000, ya que existen fondos para su atención.

Con lo que ya a las veinte y tres horas y quince minutos se levantó la sesión de la que se redacta la presente que con el Sr. secretario del ayuntamiento y se le da el presente certificado =

José de la Vega *[Signature]*

Segundo Sr. Antonio Sarracena *[Signature]*

Fran.º Ruiz *[Signature]*

Antonio Zurita Enrique Sevilla *[Signature]*

Antonio Viquez *[Signature]*

Manuel Cortés *[Signature]*

Antonio Acuña *[Signature]*

Señal del día 26 de Octubre de 1907

En la villa de Bermeo y a las veinte y tres horas y quince minutos del día veintiseis de Octubre de mil novecientos siete, se reunieron en la Casa de la Diputación del ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario de Francisco Bifuentes los señores anotados a margen que intervinieron para el Pleno de la Corporación, con el fin de celebrar segunda reunión ordinaria del primer período cuatrimestral.

Manuel de la Cruz

Dr. Antonio Barro
Dr. Juan de la Cruz
Dr. Juan de la Cruz
Dr. Juan de la Cruz
Dr. Juan de la Cruz

Abierta la sesión y leída el acta de la sesión anterior
que se aprobó sin discusión ni enmienda, se acuerda lo siguiente
Punto 1º

Punto 1º

(Entre el Sr. Alcalde y el Sr. Alcaide Ontayo).
La Dirección e' dictamen y de la Comisión de formación y de la
activa, por lo que se acuerda que en comisión con los señores
siguientes se proceda al nombramiento de los señores de la
comisión auxiliar de la Beneficencia municipal, por lo que
Abierta discusión sobre los mismos, y después de algunas manifesta-
ciones del Sr. Alcaide Barro y otros señores, se acuerda por unanimi-
dad los siguientes, que en comisión se celebrará la sesión de
el Sr. Alcaide. Peto para que se nombren cinco señores de la Beneficencia.

Punto 2º

El Sr. Alcalde se acuerda a la comisión se que se consulte al
Ayuntamiento se acuerda la obligabilidad del comercio ante
farmacéuticos para el suministro de la comisión de medicina a la Be-
neficencia, en lo que respectivamente se obtendrá para ser viable
para el servicio municipal, si se acordase el comercio con la
tarifa que tiene el ayuntamiento formada, y en caso de no poderse cumplir
diciendo ampliamente el punto por los señores Barro, Ontayo, Alcaide,
Barro, Alcaide Ontayo y la presidencia, se acuerda unanimemente que
plurimamente se celebre la forma de creación de un centro de medicina
por el artículo 3º del actual ayuntamiento.

Punto 3º

El Plan del Ayuntamiento discutido sobre la posibilidad de dividir en dos
distritos el término municipal para las escuelas e' familias de la Be-
neficencia, acordándose después en dicha división.

Punto 4º

Después de leerse de la propuesta de prima que forma la parcela de la finca
Pasa de los señores Alcaide y otros señores acordándose y para el Sr. Alcaide
y el Sr. Alcaide Alcaide, y punto a discusión, el Plan por unanimidad
acordándose, excepto la comisión de formación por dos
cientos cincuenta y cinco, acordándose como para el Ayuntamiento de la parte



que se describe.

Por último se autoriza a la presidencia para la ocupación y posesión de la parte de inmueble, accionando en el caso dentro de los límites de designación presupuestaria, y satisfaciendo los restantes gastos del particular que se refieren a obligaciones de la acción del día veinticuatro.

Punto 5º

También se queda autorizado por manifestaciones de la Presidencia, a obras que en la vía pública se han de realizar en la Asomada de Valencia, de carácter importante, como complemento de las que ejecuta la Srta. Dña. de Ruiz (Dona Isabel) accionándose en conformidad.

Punto 6º

Por último autoriza a cargo de la subdelegación de la Caja de aguas de Valencia y de abastos de Valencia Occidental, fecha veintinueve del actual mes, solicitando la emisión de pensiones para la celebración de un acto de homenaje a la caja en el que se entregarán aquellas de abonos invalidados para el trabajo, propuestos por la Comisión que los analizó. Asimismo se fija en el punto, hasta la formación de los presupuestos, que en el ordinario vigente se quite una cantidad oportuna.

Conde una of. amada los veintidos horas y cincuenta y cinco minutos, se levantó la sesión de la que se redacta la presente que con el Sr. D.º, suscribieron los señores y de que certifica = Roberto Caspade, letrado, Val.

Jefe de la Voz M. de la Cruz

Legado del Sr. Antonio Marquer

Antonio Ferrer
Pedro Ruiz

Juan Maura

Enrique Sevilla Manuel Otero

Antonio Reguera

Antonio Caspade

Acta del día 27 de Octubre de 1925

- Consejeros
- Alcalde
- Alcalde de Primeros Votos
- Alcalde de Segundos Votos
- Alcalde de Terceros Votos
- Alcalde de Cuartos Votos
- Alcalde de Quintos Votos

En la villa de Ponce, a las diez y veintinueve horas y quince minutos del día veintisiete de Octubre de mil novecientos veinticinco, se reunió en la Sala Capitular de los señores, señores y señoras de la Presidencia del Sr. Alcalde de Primeros Votos, y al efecto se abrió el acto de la sesión, con un orden de la agenda, por medio de un expediente que se leía en el acto de la sesión, por medio de un expediente que se leía en el acto de la sesión, por medio de un expediente que se leía en el acto de la sesión.

Acta de la Sesión
 Antonio Guzmán
 Antonio Márquez
 Enrique Sanja
 [Signature]

Alcalde de Quintos Votos

Acta del día 28 de Octubre de 1925

- Consejeros
- Alcalde
- Alcalde de Primeros Votos
- Alcalde de Segundos Votos
- Alcalde de Terceros Votos
- Alcalde de Cuartos Votos
- Alcalde de Quintos Votos
- Alcalde de Sextos Votos
- Alcalde de Séptimos Votos
- Alcalde de Octavos Votos
- Alcalde de Novenos Votos
- Alcalde de Diezmos Votos

En la villa de Ponce, a las diez y veintinueve horas y quince minutos del día veintiocho de Octubre de mil novecientos veinticinco, se reunió en la Sala Capitular del Ayuntamiento de Ponce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Heladio de Yanes Bifuentes, los señores, señoras y señoras que integran el Pleno de la Corporación en el fin de celebrar una sesión ordinaria de carácter privativo en materia de...

Abierto el acto se leyó el expediente de este día, ordinario del veintiocho y se acordó en los asuntos que siguen:
 Punto 1.^o
 El Ayuntamiento Pleno puede autorizar por única lectura de la memoria redactada por la Secretaría en cumplimiento del...



artículo del Reglamento de 10 de Agosto de 1924, para que se proceda a la publicación para su curso reglamentario, archivarlos y clasificarlos.

Punto 2º

Tambien cense los extremos que comprende la memoria reglamentaria de la Comisión municipal, entendiéndose a la presidencia para su impresión con el fin de que pueda ser usada por el municipal.

Acto seguido y oídas las señaladas horas y quince minutos, se levantó la sesión, acordándose la presente que en el día sucesivo de los documentos y se que certifique.

Por el Sr. Alcalde

[Signature]

[Signature]

Antonio Marquez

Fernando Ruiz

Antonio Zurita

[Signature]

Enrique Sevilla

Manuel Ortiz

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria y urgente del día 11 de Noviembre de 1925
En la villa de Baza, provincia de Granada, a las 12 horas del día 11 de Noviembre de 1925, con carácter de urgente se reunió en la Casa Consistorial de la villa de Baza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario de Francisco Cifuentes, los señ. anotados y comparecieron al Pleno de la citada Corporación con el fin de celebrar sesión pública, ordinaria y urgente en ella del modelo de escritura que para la formalización de un préstamo hipotecario de cien mil pesetas, suscrita la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, abierta al acto a las veintinueve y treinta, del día cuatro de Noviembre



de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorro de Andalucía Occidental con-
tinuando la explotación de las reformas y adelantos que se han hecho, entre
los que se encuentran

de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorro de Andalucía Occidental con-
tinuando la explotación de las reformas y adelantos que se han hecho, entre
los que se encuentran
Composición municipal a el propósito de constituir de préstamo hipotecario
nacional con destino a la construcción de un grupo escolar

Como resultado de dicho estudio, se decidió ampliamente por los señores
firmantes, el proyecto de constitución a prestarse en los siguientes términos:
Préstamo hipotecario de cinco mil pesetas que hace la Caja de Seguros
Sociales y de Ahorro de Andalucía Occidental al Ayuntamiento de Berro-
es (provincia de León). = Escritura instrumental: = Don. ... por Sevilla
a ... de ... de ... entre mi d. ... abgado y propositión notaria de el
ilustre Colegio de esta Capital, con ciudad y residencia en ella. = Compara-
da: = de una parte: de donante el señor don ... Presidente del Consejo
directivo de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorro de Andalucía Occiden-
tal: = D. Enrique Bellón de la Vega, Comisario delegado de la corporación
Caja: = D. Esteban d. Hilario de Jimenez Capentes, Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de Berroes, y D. José de la Vega del Barrio y D. Lejendario
Alto Castro, Comisarios de la corporación. = Concurran a su-
te entre los firmantes en representación de la Caja de Seguros Sociales y de
ahorro de Andalucía Occidental, colaboradora del Instituto Nacional de
Fomento; y los restantes señores en la del Ayuntamiento de Berroes, facultados
por el Pleno de la Corporación municipal, según aparece todo de
los certificados que se anexa a este original. = Habiendo, a mi finis, la
expresión legal necesaria para otorgar esta constitución de préstamo hipotecario
nacional. = Capitan: = 1º En el Instituto Nacional de Fomento
y sus cajas colaboradoras entre las que se encuentra la Caja de Seguros
Sociales y de Ahorro de Andalucía Occidental, han acordado, con arreglo
al artº 55 letra b, del Reglamento general del R. de Obros obligatorio,
aprobado por R. d. de 21 de enero de 1921, inventar reglamentariamente
una parte formada de esos fondos en préstamos hipotecarios o hipotecarios
a los ayuntamientos con destino a la construcción o ampliación de
escuelas de Primer Enseñanza; y habiendo el Ayuntamiento de Berroes se-
ñalado en la Caja de Seguros Sociales y de Ahorro de Andalucía Occidental la en-
trega con el fin de edificar una escuela formada de seis acciones, de cinco mil pesetas,
que en sus años por ciento para partes de las acciones administrativas de la



... en el domicilio de la oficina Caja en Sevilla...
 ... con un tanto de renta, que en un año de depreciación en un valor de semi-
 ... al tiempo del pago y a razón de ochocientos cincuenta pesetas por
 ... para años. = Ayuntamiento podrá anticipar el pago a lo
 ...; podrá anticipar también varias anualidades con la retención de inter-
 ... correspondiente; y cuando obligare a satisfacer intereses de demora a
 ... del cinco por ciento, por todas las cantidades que debiere entregar y
 ... satisfacer en el plazo marcado o si se tratara de pagos de los que
 ... requiera el pago por la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de
 ... Occidental. = Sexta: = Ayuntamiento de Bormes declara de
 ... a la Caja por todos los puntos y privilegios de dicho Ayuntamien-
 ... por el presente, sus intereses y gastos de todas clases, constituya lo siguiente
 ... = Ayuntamiento municipal de bebidas espirituosas y alcohólicas. = Quint-
 ... = En caso de no pagarse a un debido tiempo los plazos de cincuenta
 ... en el de interese cualquier parte de la cantidad pactada en aten-
 ... distinta de aquella para la cual se ha hecho el préstamo; o de transcu-
 ... dos años a partir de la fecha de esta escritura sin haberse terminado la ob-
 ...; así como el incumplimiento injustificado de cualquiera otra de las condi-
 ... de este contrato; dará lugar a que la Caja de Seguros Sociales y de Ahor-
 ... de Andalucía Occidental declare vencidos todos los plazos y pueda hacer
 ... sobre la garantía sujeta a las ordenas. = Séptima: = Así mismo el
 ... Ayuntamiento de Bormes declara que acepta la inspección de la obra
 ... para el fomento de construcción de escuelas nacionales de la Caja, que
 ... podrá designar a cualquiera de sus miembros o funcionarios para verifi-
 ... del cumplimiento de las obligaciones a que este convenio se refiere, con
 ... a los gastos de administración, dos por ciento que se consignar en las
 ... repositiva del presente documento y que el edificio que se cons-
 ... y en colar quedan hipotecados a favor de la Caja hasta la total libe-
 ... del préstamo. = Octava: = Caso de que el Ayuntamiento de Bormes,
 ... solicitar del Estado subvención por el edificio construido, con este
 ... habiéndose por conducto de la Comisión para el fomento de
 ... de Escuelas Nacionales haciendo cargo la Caja de los auxilios
 ... para aplicar a un importe al cincuenta de las anualidades del pre-
 ... concedido en armonía con las condiciones de la cláusula tercera. =



fubscriben a los d[os] comparecientes las advertencias hechas por el Ayuntamiento =
 presentes a este acto los d[os] otorgantes con los testigos, metido en un sobre cerrado y
 sellado, de esta ciudad y con comparencia legal, para que cada quien asigne,
 en y don y lida íntegramente por mí el notario, para escritura,
 previa renuncia que todos hacen al derecho de que los entes de la obra por sí,
 presenten los primeros en concurrencia según concurren y firman con los
 testigos. = Heo el notario doy fe de conocer a los d[os] comparecientes y de
 cuanto queda consignado en este instrumento público, ratificado en
 pliego de la clase serie y números

El Ayuntamiento de la villa, de acuerdo con el R. D. de 25 de
 Septiembre último dispuso accordingly, se tratara en cumplimiento
 de lo que por el mismo se determina, considerándose firmes y ratificadas
 cuando tan pronto se firmen el correspondiente pliego de reclamaciones, y ratificar
 los mismos aceptados por la Comisión municipal en la sesión extraordinaria
 de veintidós de Abril del corriente año.

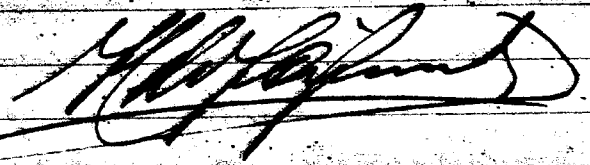
Como resultado de la aceptación de las bases para la construcción
 del préstamo que ha de servir como partida de ingreso en la construc-
 ción del grupo escolar, el Ayuntamiento pleno y tras deliberación am-
 plia y conveniente, acorda por unanimidad y en votación reglamen-
 taria los siguientes acuerdos: Aprobar el proyecto de construc-
 ción del aludido grupo escolar con tres secciones para niños y tres para
 niñas formadas por el Arquitecto don José Gómez Villán, así como de
 memoria, planos y condiciones técnicas que se uniran a el expediente
 de obra, redactados por el mismo; el pliego de condiciones economi-
 co-administrativas formados por la Secretaría del Ayuntamiento y el pre-
 supuesto extraordinario pertinente.

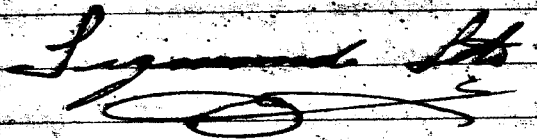
Que el proyecto aludido, se exponga al público a los efectos del
 art. 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y una vez transcu-
 rrido, se convoque a la obra de las obras, en armonía con
 cuanto determina el art. 154 del Estatuto, en relación
 con el art. 2 y siguientes del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Y autorizar a los d[os] Alcaldes don Hilario de Francisco Cár-
 penteros, primer teniente don José de la Vega del Barrio y segundo
 don Lejandrino Lato Cardes, para que en su nombre

y representantes de este Ayuntamiento de acuerdo con-
formidad.

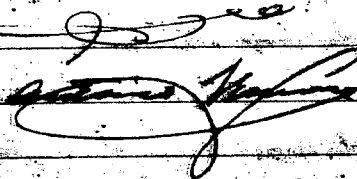
Con lo cual y así se dio todo al fin de la comen-
tacion se levantó la sesión a las veinte y diez y ocho horas y se re-
fundieron los presentes que concubieron los acuerdos y se dio todo
por lo cual certifica: =

Feri de la Vega 

Señor don Sr. 

Fran. Ruiz

Antonio Luirio



Manuel Ortiz

Alacuan Acuña

Sesión extraordinaria del día 18 de diciembre de 1925.

En la villa de Burgos por la sesión que se celebró en la sala de las
veinte y diez y ocho de diciembre de mil novecientos veinticinco, se
reunieron en la Casa Capitular del Ayuntamiento los señores
Concejales de acuerdo con el Pleno del Ayuntamiento con el fin de celebrar se-
sión pública extraordinaria y como los asuntos detallados en el
orden del día.

Al efecto de esto se trataron los siguientes asuntos:

Punto 1º

Comiso al Ayuntamiento de acuerdo instruido con me-
fio para la violación registada en los puntos de las Casas Concejales
ciadas, sobre de metalico que pinta en las y de otros patronos
relacionados con el particular que concierne en el anuncio que
al efecto se menciona a instruir al mismo día, y el Encargado de
Instrucción del punto 2º



Como consecuencia del mencionado voto, y después de deliberaciones de la presidencia, se acuerda por unanimidad y representativamente: Que se date al depositario en legal forma la suma de ochocientos sesenta y cuatro reales con cincuenta y cinco céntimos de pesetas de la Caja de valores del Ayuntamiento, así como constar a dicho funcionario trescientos sesenta y cinco reales que le fueron entregados de los fondos a su anterior, y al Adm. de edificios de la Casa de la Villa la suma de ciento cincuenta reales que tenía en sus cajas pendiente de entrega por la recaudación de la última tarde; Anterior a la Comisión Permanente para ejecutar aquellas obras de urgencia de urgencia para la del edificio o dependencias, y anterior al Sr. Alcalde para adquirir una Caja de Caudales de hierro, con cargo a la consignación de imprevisos del presupuesto en vigor.

Punto 2.º

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, se dio cuenta a la Corporación Municipal, de oficio del Sr. Depositario de la Casa Cuartel de la Cruz, Sr. don José María García, desahuciendo la finca del quince de Noviembre último, quedándose subarrendado, y anteriorándose por unanimidad y representativamente al Sr. Alcalde para que con la posible urgencia haga peticiones encaminadas a alquiler de la asignada finca, si de otra que llene los requisitos convenientes a los que se le destina.

Punto 3.º

El Ayuntamiento conoció por manifestaciones de su presidente la necesidad y conveniencia de afrontar con la Casa de la Villa el asunto de la proyección de las aguas, no solo por ser de importancia a la Corporación, sino por prevenir el aumento del ruido que viene a ser sensible, ya que las exigencias de la vida modernizada así lo exige y entre otras razones por deberse dotar al habitante del elemento indispensable.

Disentido con la mayor amplitud el asunto por los Sres. congregados, la Corporación a la vista de los antecedentes que este suministraron, acordó anterior al Sr. Alcalde para que realice peticiones particulares en caso de la Casa de la Villa relacionada con las aguas potables, con propósito

de vigilante a los que se crean con arreglo a los planes, justifique el
cumplimiento.

Punto 4º

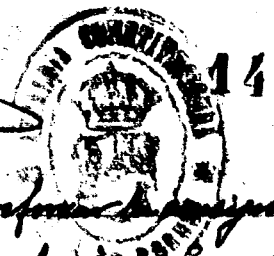
Examinado con la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía
Occidental, sus planteamientos de creación de puestos con carácter de conserje
en los edificios, y de otros para la Dirección Agraria, con carácter de ante-
rrior a los de esta Corporación municipal, tanto por la diferencia
del coste total del proyecto, en cuanto a la remuneración, del apor-
tamiento fijo de la forma de pago de dicho personal, acordando por
unanimidad y en votación explícita, si se procede al primer
trimestre de Abril de 1961 de la Caja de Seguros, almor a don
Miguel de Francisco Barquero, la cantidad que el mismo de la
de facilitar al Ayuntamiento para completo pago de la construcción
de los edificios con carácter de puesto de conserje, en los
edificios municipales a continuación.

Punto 5º

Para intensificar los servicios de vigilancia de los edificios municipa-
les, la D. D. de Seguros, almor ha presentado a la D. D. de Seguros en
virtud de el Ayuntamiento, el contrato de un vigilante de día y de
la noche, con carácter de personal de la Corporación municipal.
Diciendo al punto y acordando por unanimidad, la creación de la pla-
za en votación explícita, en favor de la designación de la per-
sena, que ha de ocupar, acordando en virtud de el contrato de un
vigilante de edificios, interinamente, con el haber diario de tres pe-
gatos con carácter de cinco cuartillos, y mediante la operación de
constitución definitiva, con afectación del primer de los de nivel
previsto en el presupuesto.

Punto 6º

Reiterado por la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalu-
cia Occidental, ha solicitado de creación de funciones vitales para
otras personas de carácter de invalidez para el trabajo, en virtud
de la transcendencia social de la obra, el Ayuntamiento fijo de
justicia ampliamente sobre la formación de modificar el contrato
adoptado en las sesiones plenarios, y otorgar un beneficio a los obreros



dado el actual presupuesto, previa el trámite de referir la ejecución de "permisos por otros obreros" que figura en el artículo.

En consecuencia se acuerda por unanimidad y reglamentariamente, conceder a dos obreros que se designen por la Corporación e invalidados para el trabajo, dos permisos de trescientas sesenta y cinco horas anuales, cada una, y que se opine en ese sentido a la delegación en favor de la Caja aludida.

Seguidamente y siendo las veintitres y quince horas, se levantó la sesión de la que se levanta la presente que enmendamos con los siguientes acuerdos y de todo lo cual certifico:

José de la Torre

Antonio L. Bourque

Francisco Ruiz

Antonio Rojas

Antonio Zurita

Manuel Estir

Alcázar Cordero

Sesión extraordinaria del día 30 de Enero de 1926.

- Señ. concejales
- Alcalde
- D. Hilario de Francisco Eufrentes
- Esty. Alcalde
- José de la Torre del Barrio
- Legitimado de la Cámara
- Manuel Estir
- Principales
- Francisco Ruiz

En la villa de Bernabé, previa citación reglamentaria y siendo las veintitres horas y treinta minutos del día treinta de Enero de mil novecientos veintiseis, se reunió en la Casa Capitular del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario de Francisco Eufrentes los señ. concejales al margen mayoría de la aludida Corporación, con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria.

Abierta el acto a la hora aludida, el Sr. Alcalde dió a conocer el objeto de la sesión oral sea como se explicaba en la convocatoria, el de conocer el orden a seguir dentro de las consignaciones del vigente